

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

 Secretaría Municipal

 El Infrascrito Sr. Síndico Municipal, de conformidad al Acuerdo Nº. 14 Acta Nº 01 del 04/05/18, certifica el **Acuerdo Municipal Nº 4 Acta Nº 14** de la sesión extraordinaria del **24/03/2020**, que en su parte conducente, dice:

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** hoy **7** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 24/03/2020 enviada por el Señor Gerente General de esta Municipalidad Carlos Rene Luna Salazar: Que para prevenir de manera eficiente el impacto sanitario del COVID -19, y adoptar medidas de control que permita afrontarla, se declaró por medio de Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020, ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19. Que la Asamblea Legislativa, emitió Decreto Legislativo 601,en fecha 20 de marzo 2020, mediante el cual aprobó la LEY TRANSITORIA PARA DIFERIR EL PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES (TELEFONO, CABLE E INTERNET), la cual, en el artículo 1 establece que tiene por objeto diferir el pago de las facturas de servicios de agua potable, energía eléctrica y telecomunicaciones, aplicable a los meses de marzo, abril; y mayo del presente año 2020, las cuales se cancelarán en un período de hasta veinticuatro meses, en cuotas niveladas a partir del vencimiento del plazo postergado, en adición al cargo normal de la factura del respectivo mes. Asimismo, la referida ley, en su artículo 2 establece que los beneficiarios serán las personas naturales o jurídicas y Municipalidades que hayan experimentado una disminución de sus ingresos directamente por los cierres parciales o totales que gradualmente se han establecido como medidas para contener la entrada y expansión del coronavirus (COVID-19) y que el beneficio será exclusivamente para aquellos que no puedan cancelar las facturas de los servicios enunciados en el presente decreto de los meses de marzo, abril; y mayo del presente año 2020, como consecuencia negativa de las medidas para contener el COVID-19. Considerando que tales disposiciones legales son aplicables a la Municipalidad de San Miguel, ya que está experimentando una disminución de sus ingresos por los cierres que se han establecido como medidas para contener la entrada y expansión del COVID-19. Solicita Acuerdo Municipal. Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **dos** Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar: **1°)** Que la Municipalidad de San Miguel, se acoja a los términos establecidos en la **LEY TRANSITORIA PARA DIFERIR EL PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES (TELEFONO, CABLE E INTERNET),** suspendiendo el pago de la factura de energía eléctrica de los meses de marzo, abril; y mayo del presente año 2020. **2°)** De conformidad al artículo 4 de la citada ley, se autoriza al Señor Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, formalice el respectivo plan de pago ante la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO), la cual suministra el servicio de energía eléctrica a la Municipalidad, de acuerdo a la capacidad Económica de esta Municipalidad; documento que deberá elaborarse por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad en coordinación con la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO).- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.

**Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez. Lic. José Lázaro Flores Hernández**

 **Síndico Municipal. Secretario Municipal Interino.**

Gerencia Gral. Tesorería Ases. Legal Jefe Desp. Archivo.

Auditoria Interna Contabilidad UACI Sindicatura.

**GOBERNANDO EN GRANDE**

[**www.sanmiguel.gob.sv**](http://www.sanmiguel.gob.sv)

**Contacto: 2661-0515, 2665-4567**